



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	Verbal Unión Marital de Hecho
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 <b>2019 00600-00</b>
<b>Demandante</b>	Cristina María Cardona
<b>Demandado</b>	John William Velásquez Salazar

Se adiciona la decisión anterior para advertir a los sujetos procesales y los testigos que fueron mencionados en la providencia del 13 de marzo de 2020, que la audiencia se hará en forma virtual, por la plataforma TEAMS, de manera que se requiere a los apoderados suministrar sus correos electrónicos para efectos de llevar a cabo el acto, el mismo día que fue convocado, es decir el 1 de septiembre de 2020 a las 8.30 a.m.

Lo anterior ya que se ha privilegiado los medios virtuales para la ejecución de las audiencias. Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es [j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La parte demandante deberá aportar los correos electrónicos de los testigos, para lo cual contará con el término de dos días mínimo previos a la ejecución del acto. Igual requerimiento se hace a los apoderados y las partes para que actualicen sus correos, previo a la ejecución del acto.

Deberán comunicarse con el despacho antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pastora Emilia Holguin Marin', written in a cursive style.

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza